



**VISTOS:**

El Informe N° D11-2025-GR.CAJ-DIRGETUR-DCEA, de fecha 29 de mayo de 2025; Informe N° D38-2025-GR.CAJ-DRA-DA/NDD, del 31 de julio de 2025; Informe N° D37-2025-GR.CAJ-DRA-DA/NDD, del 31 de julio de 2025; Oficio N° D4-2025-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU/LJSU, del 30 de mayo de 2025; Informe N° D20-2025-GR.CAJ-DRA-DA/MECC, del 02 de junio de 2025; Informe N° D45-2025-GR.CAJ-DRA-DA/MECC, del 19 de agosto de 2025; Informe N° D46-2025-GR.CAJ-DRA-DA/MECC, del 19 de agosto de 2025; Oficio N° D1019-2025-GR.CAJ-GRI/SGSL, del 05 de agosto de 2025; Oficio N° D606-2025-GR.CAJ-GRI/SGE, del 07 de julio de 2025, Informe N° D17-2025-GR.CAJ-GRDE-SGPE/FVCE, del 01 de agosto de 2025; Informe N° D43-2025-GR.CAJ-DRA/DC, del 01 de setiembre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 192° de nuestra Carta Magna, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Memorandos funcionarios del Gobierno Regional Cajamarca dispusieron que sus subalternos realizaran comisiones de servicios por diferentes motivos; sin embargo, los comisionados tuvieron inconvenientes para solicitar sus viáticos; por ello, solicitaron reembolso por viáticos y pasajes terrestres, conforme al siguiente detalle:

1. Con Informe N° D11-2025-GR.CAJ-DIRGETUR-DCEA, de fecha 29 de mayo de 2025 doña Neri Huamán Cueva, Directora de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo solicita el reembolso de los gastos en los que ha incurrido durante la comisión de servicio a la ciudad de Lima los días 07 al 09 de abril del presente año, cuyo propósito fue participar en la ceremonia de Entrega de Reconocimiento a la Ampliación de Buenas Prácticas de Gestión de Servicio Turístico, que debido a la falta de disponibilidad



presupuestaria en la fecha de la comisión, tuvo que incurrir en gastos personales para cubrir los gastos que la comisión demandó.

2. Mediante Informe N° D38-2025-GR.CAJ-DRA-DA/NDD, del 31 de julio de 2025 don Nicanor Diaz Diaz, chofer de la Dirección de Abastecimientos solicita el reembolso de los gastos en los que ha incurrido durante la comisión de servicio realizada el 13 de mayo del año en curso, con la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales para gestiones de la "Feria Multiservicios" en el distrito de Pedro Gálvez provincia de San Marcos; por cuanto no se contaba con saldo presupuestal designado por el área, conforme al monto que requirió en su certificado no pudo realizar el trámite correspondiente;
3. Con Informe N° D37-2025-GR.CAJ-DRA-DA/NDD, del 31 de julio de 2025 don Nicanor Diaz Diaz, chofer de la Dirección de Abastecimiento solicita el reembolso de los gastos en los que ha incurrido durante la comisión de servicio realizada los días 05 y 06 de mayo de 2025 al distrito de Huasmín, provincia de Celendín trasladando al equipo técnico de la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales para gestiones de la "Feria Multiservicios" por cuanto no se contaba con saldo presupuestal designado por el área, conforme al monto que requirió en su certificado no pudo realizar el trámite correspondiente;
4. Con Oficio N° D4-2025-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU/LJSU, del 30 de mayo de 2025 doña Lizbeth Jovanna Sánchez Urteaga, economista de la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública solicita el reembolso del gasto de pasajes en el que incurrió por la comisión de servicios llevada a cabo del 21 al 22 de mayo de 2025 a la ciudad de Chota para participar de la II Reunión Ordinaria del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud 2025;
5. Mediante Informe N° D20-2025-GR.CAJ-DRA-DA/MECC, del 02 de junio de 2025 don Mario Ernesto Castañeda Cerna chofer de la Dirección de Abastecimiento solicita el reembolso de los gastos en los que ha incurrido en dos (2) comisiones de servicio a la provincia de Jaén los días 23 al 24; y, 25, 26 y 27 de febrero de 2025 con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; por cuanto, por fallas en el SIGA no pudo registrar su solicitud de viáticos en ambas comisiones;
6. Con Informe N° D45-2025-GR.CAJ-DRA-DA/MECC, del 19 de agosto de 2025 don Mario Ernesto Castañeda Cerna chofer de la de la Dirección de Abastecimiento solicita el reembolso de los gastos en los que ha incurrido en la comisión de servicios realizada el día 12 de junio al C.P. Hualtipampa de la ciudad de Cajamarca, trasladando al Ing. Sergio Sánchez Ibáñez para asistir a la reunión con ALAC, el Director Regional de Agricultura y miembros del comité de la represa El Azufre, porque no había presupuestado en la meta designada para la comisión de servicios;



7. Informe N° D46-2025-GR.CAJ-DRA-DA/MECC, del 19 de agosto de 2025 con el que don Mario Ernesto Castañeda Cerna chofer de la de la Dirección de Abastecimiento solicita el reembolso de los gastos en los que ha incurrido en la comisión de servicios realizada el día 14 de junio de 2025 a las Lagunas de Alto Perú, distrito de Tumbadén, provincia de San Pablo, trasladando al Ing. Sergio Sánchez Ibáñez para asistir a la “XIV Edición del Yaku Raymi o fiesta del agua 2025”, porque no había presupuestado en la meta designada para la comisión de servicios;
8. Con Oficio N° D1019-2025-GR.CAJ-GRI/SGSL, del 05 de agosto de 2025 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones indica que don Alex Vallejos Guevara en calidad de conductor, trasladó a personal de la Sub Gerencia a su cargo en comisión de servicios realizada los días 21 y 22 de julio de 2025 a la localidad de Ramoscucho en el distrito de la Libertad de Pallan, provincia de Celendín; por lo que solicita reembolso por pago de combustible utilizado para la referida comisión, ya que por error del sistema no fue reconocido para su devolución;
9. Oficio N° D606-2025-GR.CAJ-GRI/SGE, del 07 de julio de 2025, la Sub Gerencia de Estudios indica que don Javier Hildebrando Pérez Sánchez transportó al Coordinador de Elaboración del Expediente Técnico a la zona del Proyecto CUI 2578397 (I.E. PENIPAMPA) distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, por lo que solicita el reembolso por pago de combustible utilizado para la comisión de servicios realizada los días 05 de 06 de junio de 2025; ya que por error del sistema no fue reconocido para devolución;
10. Informe N° D17-2025-GR.CAJ-GRDE-SGPE/FVCE, del 01 de agosto de 2025 don Francisco Vidal Castañeda Escobar Especialista en Promoción y Desarrollo de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial solicita el reembolso del gasto en el que incurrió para realizar la difusión del “Proceso Concursable Procompite Regional 2025” en las provincias de Hualgayoc, Chota, Santa Cruz, Cutervo, San Ignacio y Jaén, puesto que en la Meta 146 no existía presupuestado, por lo que no fue posible el pago de viáticos de la comisión de servicios realizada los días 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo; 01, 02 y 03 de junio de 2025.

Que, con Informe N° D43-2025-GR.CAJ-DRA/DC, del 01 de setiembre de 2025 la Dirección de Contabilidad señala:

Según la DIRECTIVA N° 0005-2023-GR.CAJ-DRA/DC “DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA”, en el numeral:

**6.1.10 Reembolso de Viáticos:** Es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo. Su reconocimiento se aprueba mediante acto resolutivo.

Y la DIRECTIVA N° 03-2025-GR.CAJ-DRA/DC “DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA”.



**9.4 El reembolso de viáticos y pasajes terrestres** procede únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de gestión del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios y está a cargo de la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces, ejecutar el proceso a solicitud justificada del comisionado.

Que, la Dirección de Contabilidad con Oficio N° D228-2025-GR.CAJ-DRA/DC, del 22 de setiembre de 2025 en cumplimiento de sus funciones establecidas en el numeral 7.5.18 informa: "(...) esta Dirección **ha procedido a realizar la revisión de los actuados de los reembolsos solicitados, verificando la veracidad de la documentación, dando la conformidad para el pago, (...)**" (énfasis agregado)

Que, de la revisión de la documentación remitida a este Despacho, se evidencia que los comisionados han cumplido con la actividad encomendada; sin embargo, por falta de disponibilidad presupuestaria para viáticos en el momento de la comisión o por errores en el sistema, no pudieron realizar el trámite de viáticos oportunamente.

Que, estando a lo informado por la Dirección de Contabilidad, se colige que los comisionados justificaron su solicitud de reembolso, conforme al detalle remitido en el Informe N° D43-2025-GR.CAJ-DRA/DC, y acreditaron que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el reembolso;

Que, la Directiva N° 03-2025-GR.CAJ-DRA/DC "DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", aprobada por Resolución de Gerencia General Regional N° D171-2025-GR.CAJ/GGR, señala respecto al reembolso de viáticos: "**6.1.10 Reembolso de Viáticos** Es la acción excepcional mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios, siempre y cuando cumpla con los supuestos regulados por la presente directiva. Su reconocimiento se aprueba mediante acto resolutivo de la DRA, o la que haga sus veces";

Que, a su vez el numeral 9.4 de la misma norma establece que es posible reembolsar al comisionado viáticos no gestionados oportunamente, conforme al siguiente detalle: "**9.4 El reembolso de viáticos y pasajes terrestres** procede únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de gestión del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios y está a cargo de la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces, ejecutar el proceso a solicitud justificada del comisionado. Para lo cual hará uso del Formato N° 02."

Que, ahora bien, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, con la que se DICTAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR LA R.D. N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE FR OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA, ENTRE OTRAS se establece que la sustentación del Gasto Devengado, se puede realizar también con el siguiente documento: "**b. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

*justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*

Estando a lo expuesto, y habiéndose verificado que los comisionados han cumplido con la actividad encomendada mediante comisión de servicios; de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF177.15 y sus modificatorias; Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; Directiva N° 03-2025-GR.CAJ-DRA/DC "DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", aprobada por Resolución de Gerencia General Regional N° D171-2025-GR.CAJ/GGR; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2023; con la visación de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales; Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública; Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; Sub Gerencia de Estudios; Sub Gerencia de Promoción Empresarial; Dirección de Abastecimiento, Dirección de Contabilidad y Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el **REEMBOLSO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, COMBUSTIBLES Y PASAJES**, a favor de los comisionados señalados en cuadro adjunto; debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP el presente acto resolutivo, por los montos que se detallan a continuación:

NERI HUAMAN CUEVA						CAUSAL
1	META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL	
	82	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y	2.3.21.21	3	S/ 320.00	FALTA DE PRESUPUESTO
			2.3.21.22		S/ 340.00	
NICANOR DIAZ DIAZ						CAUSAL
2	META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL	
	91	SUB GERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES	2.3.13.11	1	S/ 214.50	FALTA DE PRESUPUESTO
			2.3.21.22		S/ 100.00	
NICANOR DIAZ DIAZ						CAUSAL
3	META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL	
	116	SUB GERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES	2.3.13.11	2	S/ 247.50	FALTA DE PRESUPUESTO
			2.3.21.22		S/ 340.00	
LIZBETH JOVANNA SANCHEZ URTEAGA						CAUSAL
4	META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL	
	109	SUB GERENCIA DE PROGRAMACION E INVERSION PUBLICA	2.3.21.22	2	S/ 50.00	ERROR DE DIGITACIÓN



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

MARIO ERNESTO CASTAÑEDA CERNA						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL		
5	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	2.3.13.11	5	S/1,155.00	FALLA EN EL SISTEMA	
		2.3.21.22		S/ 850.00		
MARIO ERNESTO CASTAÑEDA CERNA						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL		
6	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	2.3.13.11	1	S/ 132.00	FALTA DE PRESUPUESTO	
		2.3.21.22		S/ 70.00		
MARIO ERNESTO CASTAÑEDA CERNA						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL		
7	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	2.3.13.11	1	S/ 115.50	FALTA DE PRESUPUESTO	
		2.3.21.22		S/ 70		
ALEX VALLEJOS GUEVARA						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL		
8	SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES	2.3.13.11	2	S/ 330.00	ERROR DE DIGITACIÓN	
JAVIER HILDEBRANDO PEREZ SANCHEZ						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL		
9	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS	2.6.81.42	2	S/247.50	ERROR DE DIGITACION	
FRANCISCO VIDAL CASTAÑEDA ESCOBAR						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL		
10	SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL	2.6.71.63	8	S/ 1,580.00	FALTA DE PRESUPUESTO	

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales; Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública; Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; Sub Gerencia de Estudios; Sub Gerencia de Promoción Empresarial; Dirección de Abastecimiento, Dirección de Contabilidad y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN**  
Directora Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN